

SEÑOR DON JUAN DE VALE, VEINTI
TRES AÑOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y SEIS.

En el Cabildo de Jilisco en veinte y cinco de
Junio pasado para dar lugar a la compra de
dando noticia de lo que se fue adelantando y por
reproche de la compra con la mayor brevedad
que esta el agua considero era la sea al mayor
de donde dimana el agua de un comun en el

en el siguiente año

El Sr. Don Juan de Val, Diputado del Ayuntamiento de
mismo tiempo ha de ser para el Sr. Don Juan de
de la Ciudad del Raudal Publico de un punto de
se ha de comprar a diez y siete fanegas, siendo
este precio de mas beneficio de comun y de que era
con acuerdo de medio de alguna compra, no siendo
justo para el comun la gran conveniencia de diez y
alde medio de fanega y se era comprando en el
si se admira la Cap. Real y de Sr. Don Juan de Val
de ser directam^{te} en Ciudad del Publico y de la con
naria prohibida al Cap. Real y de Sr. Don Juan de Val
al Sr. Alcalde Mayor en lo mandado y de que se
no se da y testamos el acuerdo de esta Ciudad

